



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:48140/2016

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta la Resolución HCD N° 461/2016 de la Facultad de Lenguas, la RHCS N° 1184/2016 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

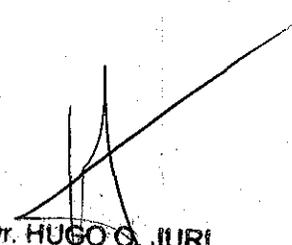
ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD N° 461/2016 y, en consecuencia, rectificar el Art. 1° de la RHCS N° 1184/2016, donde dice "...a partir del 1 de diciembre de 2016 y por el término de cinco años." debe decir "...a partir del 1 de diciembre de 2015 y por el término de cinco años."

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la citada Facultad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO G. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

28